

BUIN, 12 OCT. 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2709 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 14.648**, de fecha 05 de Octubre de 2018, ingresada por María Urbina Araya, Junta de Vecinos Carlos Figueroa Unido, donde solicita autorización para realizar bingo, el día 14 de Octubre de 2018. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Beneficiario	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos Carlos Figueroa Unido, Linderos	Ricardo García Montecinos	Bingo Solidario	14.10.2018 14:00 a 20:00 Hrs.	Cuartel de la 4ta Compañía de Bomberos de Linderos, ubicada en Hermanos Carrera N° 428.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU